



Universidad  
del Cauca

Consejo  
Superior

2.1-4.3

## **ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 005 DE 2026 (13 de febrero)**

**Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 041 de 1999 que crea el Programa de pregrado en Turismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias conferidas por el Acuerdo 105 de 1993, y

### **CONSIDERANDO QUE:**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993, modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 025 de 2020, es competencia del Consejo Superior de la Universidad del Cauca, expedir o modificar los estatutos y los reglamentos de la Institución.

El Programa de Turismo fue creado mediante Acuerdo Superior 041 del 10 de septiembre de 1999, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, el cual está identificado ante el Ministerio de Educación Nacional bajo el código SNIES 18679.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 10587 del 22 de noviembre de 2011, otorgó el registro calificado al citado programa de Turismo, el cual renovó mediante Resolución 011924 del 12 de junio de 2025.

El Programa de Turismo, como resultado de su ejercicio de autoevaluación, identificó la necesidad de redefinir los horizontes de formación del profesional de la Universidad del Cauca, lo que motivó una reorganización curricular orientada a la reducción del número de semestres, mediante la disminución de 43 créditos obligatorios. Esta reestructuración permite consolidar un plan de estudios más flexible, pertinente y eficiente, manteniendo los estándares de calidad académica

La propuesta de modificación curricular se fundamenta en los resultados del proceso de autoevaluación y en el análisis de las necesidades del sector productivo y social, las cuales demandan talento humano idóneo para desempeñarse en las diversas dimensiones del turismo. Asimismo, responde a las transformaciones socioculturales, económicas, políticas, tecnológicas y ambientales que inciden en el campo profesional, y se orienta al fortalecimiento de los procesos de enseñanza, así como a la implementación de acciones estratégicas que promuevan el desarrollo de capacidades críticas y la generación de iniciativas articuladas con las políticas educativas en los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

Esta actualización curricular elimina redundancias, moderniza contenidos y fortalece los procesos pedagógicos e investigativos, en coherencia con el modelo institucional de aprendizaje activo y trabajo autónomo. De igual manera, atiende las transformaciones del sector turístico y las actuales exigencias nacionales en

*Página 1 de 3*

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Claustro de Santo Domingo  
Popayán-Cauca-Colombia  
csuperior@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Consejo Superior

Acuerdo Superior 005 del 13 de febrero de 2026, por el cual se modifica el Acuerdo Superior 041 del 10 de septiembre de 1999 que crea el Programa de pregrado en Turismo adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca.

materia de eficiencia curricular, garantizando el logro de los resultados de aprendizaje en un periodo académico más compacto, sin afectar la integralidad, pertinencia y excelencia académica que caracterizan a la Universidad del Cauca.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, mediante oficio No. 8.8-55.6/378 del 02 de agosto de 2024, aprobó las reformas curriculares propuestas al plan de estudios del programa de Turismo.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional mediante oficio 2.4-25.1/168 del 12 de agosto de 2024, avaló económica y financieramente el programa de Turismo.

El Comité Curricular Central de la Universidad del Cauca, mediante oficio No. 4-56.6/680 del 04 de junio de 2025, otorgó aval para continuar con el trámite correspondiente ante el Consejo Académico.

El Consejo Académico, mediante oficio No. 3-55.6/385 del 16 de diciembre de 2025, delegó en la Vicerrectoría Académica la complementación de los documentos requeridos para continuar el trámite ante el Consejo Superior. En atención a lo anterior, el Comité Curricular subsanó los requisitos solicitados por el Consejo Académico, lo cual permite dar continuidad al trámite de modificación del programa académico de pregrado en Turismo de la Universidad del Cauca, en lo relacionado con la reducción del número de semestres.

La Oficina Jurídica de la Universidad del Cauca expidió viabilidad jurídica mediante el oficio 2.5-55.6/0032 del 2 de febrero de 2026, al proyecto de modificación del Acuerdo Superior 041 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 041 del 10 de septiembre de 1999 en lo relacionado con la duración del programa académico de pregrado Turismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, el cual quedará de la siguiente manera:

“

ARTICULO PRIMERO: Crear el programa académico de Pregrado en Turismo, que administrará la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, así:

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| Denominación:      | Turismo                |
| Título que otorga: | Profesional en Turismo |
| Modalidad:         | Presencial             |

Página 2 de 3





Consejo Superior

*Acuerdo Superior 005 del 13 de febrero de 2026, por el cual se modifica el Acuerdo Superior 041 del 10 de septiembre de 1999 que crea el Programa de pregrado en Turismo adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca.*

|  |   |
|--|---|
| Duración:                                    | Nueve (9) semestres más opción de grado   |
| Periodicidad de la admisión:                 | Anual   |
| Lugar de Desarrollo:                         | Popayán   |
| Valor de la matrícula al iniciar:            | Se liquidarán conforme al Acuerdo Superior 049 del 06 de agosto de 1998 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. |
| Porcentaje de inclusión de tecnología (TIC): | 50%"  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige para los estudiantes que ingresen al programa académico a partir del período inmediatamente siguiente a su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional –MEN.


Los estudiantes que hayan ingresado en períodos anteriores podrán acogerse al nuevo plan de estudios, previa verificación de su viabilidad académica conforme al plan de transición aprobado por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica; Comité Curricular Central; Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional; División de Gestión Financiera; División de Admisiones, Registro y Control Académico; División de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional; y a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el portal web de la Universidad del Cauca.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026

  
JOSÉ FRENY FRANCO RODRÍGUEZ  
Presidente

  
LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General

Página 3 de 3

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No. 4-70, Claustro de Santo Domingo  
Popayán-Cauca-Colombia  
csuperior@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

